



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-036

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, establece: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley*





Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...);”;

Que, en el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCPP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,0000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, en el artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“DESIGNACIONES Y COMISIONES.- El (la) Viceministro (a), los (las) Subsecretarios/as, Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, y al (la) Director/a Administrativo/a, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: b. Designar a los administradores y fiscalizadores de contratos, así como a los miembros de las comisiones de entrega-recepción de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría en los contratos suscritos por esta Cartera de Estado, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP”;*

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento”;*

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la



